

Resolución de fecha de firma de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se emite la Declaración Ambiental Estratégica del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha 2023-2030”, cuyo promotor es la Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030 (exp. PLA-SC-22-0477).

La Ley 2/2020, de 7 de febrero de Evaluación Ambiental de Castilla- La Mancha, define la declaración ambiental estratégica en su artículo 4.2 como el informe preceptivo y determinante del órgano ambiental con el que finaliza la evaluación ambiental estratégica ordinaria y que se pronuncia sobre la integración de los aspectos ambientales en la propuesta final del plan.

Asimismo, en su artículo 8.1 se establece que los planes y programa incluidos en su ámbito de aplicación deben someterse a una evaluación antes de su adopción o aprobación por el órgano sustantivo. En particular, su artículo 5.1 determina los planes y programas que deben ser objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El plan denominado “Plan de prevención y gestión de residuos de Castilla- La Mancha 2023-2030” se encuadra en el artículo 5.1 de la Ley 2/2020, al establecer el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la gestión de residuos.

Como parte fundamental del procedimiento establecido en la citada Ley 2/2020, se incluye el Estudio Ambiental Estratégico, definido en el artículo 4.2 de la Ley 2/2020, como un estudio elaborado por el promotor que, siendo parte integrante del plan, identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como unas alternativas razonable, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan.

La intervención previa del órgano ambiental consiste en elaborar y remitir al promotor un Documento de Alcance que establezca la amplitud, nivel de detalle y grado de especificaciones que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

El Estudio Ambiental Estratégico, junto con la versión inicial del plan será sometido a información pública y consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas. Las alegaciones serán tomadas en consideración por el promotor para modificar, en su caso, al Estudio Ambiental Estratégico y elaborar la propuesta final del plan.

El órgano sustantivo deberá remitir el expediente al órgano ambiental para que éste formule la Declaración Ambiental Estratégica, antes de que se produzca la aprobación definitiva del plan.

1. ANTECEDENTES

A continuación, se expone la tramitación administrativa realizada en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha.

Con fecha de 27 de enero de 2022 tiene entrada en la Dirección General de Economía Circular (actual Dirección General de Calidad Ambiental) el borrador del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha 2023-2030 y el documento inicial estratégico del Plan junto con la solicitud de inicio, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla- La Mancha, así como el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El 14 de febrero de 2022, el órgano ambiental notificó al promotor del plan que la documentación presentada junto con la solicitud era completa. Sobre la base de dicha documentación, y de conformidad con el artículo 20 de la Ley 2/2020, se formularon las consultas previas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas,

con el objeto de que informaran en el ámbito de sus competencias.

Finalizado dicho trámite, el 18 de mayo de 2022 se remiten al promotor del plan las contestaciones recibidas, así como el Documento de Alcance con los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad ambiental aplicables en este caso, junto con la determinación de la amplitud y el nivel de detalle que debía tener el Estudio Ambiental Estratégico.

Una vez elaborado el Estudio Ambiental Estratégico, integrando el contenido solicitado en el documento de alcance, y la versión inicial del Plan por el Servicio de Residuos, la Dirección General de Economía Circular, inicia el 21 de julio de 2023 las consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado. Asimismo, el 28 de julio de 2023 se publica en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha núm. 144 el Anuncio del 20 de julio de 2023, de la Dirección General de Economía Circular, por el que se inicia el periodo de información pública de la Versión Inicial de Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha 2023-2030 y su Estudio Ambiental Estratégico (exp. PLA-SC-22-0477).

Finalizado el plazo de información pública y la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, y revisadas las alegaciones recibidas por el Órgano Sustantivo del Plan, este remite con fecha 22 de noviembre de 2023 el expediente completo de evaluación ambiental estratégica al Servicio de Prevención e Impacto Ambiental para el análisis técnico del mismo, de conformidad con el artículo 25.1. El expediente remitido por el Servicio de Residuos como Órgano Sustantivo incluye los siguientes documentos:

- La propuesta final del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha 2023/2030.
- El Estudio Ambiental Estratégico.
- El resultado de la información pública y de las consultas a las Administraciones públicas y público interesado.
- Un Documento resumen en el que se describe la integración en la propuesta final del Plan de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo estas se han tomado en consideración.

En el anexo I de la presente Resolución se incluye una tabla en la que se identifican las Administraciones Públicas y público interesado consultado durante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, identificándose aquellas de las que se recibieron sugerencias.

2. OBJETO Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

La evolución del marco normativo europeo, estatal y autonómico, así como la evolución de la comunidad de Castilla-La Mancha durante los últimos años, se consideran motivos con suficiente entidad para plantear la revisión y actualización del contenido y los objetivos establecidos en el anterior Plan Integrado de Gestión de Residuos, y por tanto la elaboración del Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla- La Mancha (en adelante, PPGR).

El ámbito del PPGR se circunscribe a todo territorio de la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha, compuesta por las cinco provincias que la integran (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), así como las diferentes mancomunidades y municipios en que se dividen administrativamente y que asumen las responsabilidades en materia de prevención y gestión de residuos que les son de aplicación.

El PPGR tiene por finalidad lograr que la prevención y correcta gestión de los residuos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una Economía Circular, se lleve a cabo dentro de un marco de calidad ambiental progresiva, con coste económicos

razonablemente homogéneos dentro del territorio, y con los máximos niveles de protección ambiental exigidos por la normativa vigente. El Plan se orienta por los principios de economía circular y desarrollo sostenible, buscando contribuir asimismo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la lucha contra el cambio climático.

El horizonte temporal del presente PPGR abarca desde el año 2023 hasta el año 2030.

De acuerdo con los distintos objetivos, estrategias, políticas y principios establecidos por las Naciones Unidas, la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha con relación a la prevención y gestión de residuos, el PPGR basa sus objetivos y plan de acciones de prevención y gestión en los siguientes principios rectores:

- Principio rector 1. Desarrollo sostenible.
- Principio rector 2. Economía circular.
- Principio rector 3. Cambio climático.
- Principio rector 4. Jerarquía Comunitaria de gestión.
- Principio rector 5. Gestión integrada.
- Principio rector 6. Prevención de la generación.
- Principio rector 7. Maximización de la valorización.
- Principio rector 8. Minimización del vertido.
- Principio rector 9. Autosuficiencia y proximidad.
- Principio rector 10. Protección de la salud humana y del medio ambiente.
- Principio rector 11. Subsidiariedad Administrativa y de Responsabilidad Compartida.
- Principio rector 12. Quien contamina, paga.
- Principio rector 13. Transparencia informativa.

En consonancia con los principios rectores, a continuación, se especifican los objetivos estratégicos que rigen el presente PPGR:

- Objetivo 1. Servir de marco estratégico de mejora contribuyendo a la protección del medio ambiente y salud de las personas.
- Objetivo 2. Fomentar la economía circular potenciando la reutilización, preparación para la reutilización y reciclado.
- Objetivo 3. Luchar contra el cambio climático mejorando los sistemas de gestión y su eficiencia.
- Objetivo 4. Mejorar la gestión de residuos mediante la planificación de recursos y potenciando las recogidas separadas.
- Objetivo 5. Mejorar el control y evaluación de los avances en materia de gestión mediante la definición de indicadores adecuados a los objetivos marcados.
- Objetivo 6. Promocionar la prevención para reducir la generación de residuos.

- Objetivo 7. Mejorar el aprovechamiento de los recursos contenido en los residuos para minimizar la eliminación en vertedero.
- Objetivo 8. Crear herramientas de gestión adecuadas, acordes a la situación real de CLM.
- Objetivo 9. Fomentar la comunicación y participación de todos los actores implicados en la gestión de los residuos.
- Objetivo 10. Hacer partícipe en la gestión y corresponsabilizar a la ciudadanía.
- Objetivo 11. Mejorar la información disponible y su disponibilidad y acceso.

Dentro del PPGR se establecen 3 programas que vertebran la estructura de las medidas planteadas por el mismo: Programa Transversal, Programa de Prevención y Programa de Gestión.

De la misma manera, dentro de cada programa se planifican diferentes subprogramas, y dentro de estos, diferentes objetivos, sobre los que se construyen las medidas del plan.

3. ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO E INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN LA PROPUESTA FINAL DEL PLAN

El Estudio Ambiental Estratégico (en adelante, EsAE) es, en esencia, el resultado de los trabajos de identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del PPGR.

En relación con la estructura formal, el EsAE elaborado incluye el contenido mínimo establecido en el Anexo IV de la Ley 2/2020, y tiene como objetivo presentar de forma clara el alcance del PPGR, evaluar su incidencia ambiental, analizando su coherencia con los objetivos de protección ambiental establecidos y tomando de referencia las determinaciones establecidas en el Documento de Alcance.

El EsAE se estructura de la siguiente manera:

1. Introducción.
2. Diagnóstico ambiental del ámbito de aplicación del PPGR.
3. Mapa de aptitud del suelo.
4. Diagnóstico instalaciones.
5. Objetivos ambientales.
6. Descripción y evaluación de alternativas.
7. Descripción ambiental del plan.
8. Probables efectos significativos del PPGR en el medio ambiente.
9. Incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
10. Medidas de protección ambiental.
11. Evaluación Ambiental del plan.
12. Medidas de seguimiento Ambiental del plan y supervisión ambiental.
13. Resumen no técnico del EAE.
14. Adecuación del EAE al documento de alcance.

Por lo que respecta al punto de vista formal, el EsAE sigue un orden lógico.

En el primer apartado se describe la normativa por la cual se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, se hace un breve repaso del nivel de cumplimiento de los objetivos y actuaciones del PIGR y se recogen los objetivos de obligado cumplimiento en el horizonte del nuevo plan derivados de la nueva normativa. Además, se incorpora un resumen de los puntos más relevantes del PPGR como la definición de los principios estratégicos y se relaciona este Plan con otros planes y programas conexos.

A continuación, pasa a definirse el horizonte temporal y el ámbito territorial, y se realiza un diagnóstico de la generación, recogida y gestión de residuos en Castilla- La Mancha. Por otro lado, se recoge de manera orientativa las previsiones de aumento de las capacidades de tratamiento de residuos y se realiza un análisis de los aspectos relevantes del medio ambiente en Castilla- La Mancha, pasando posteriormente, a realizarse una previsión de la situación futura en caso de no llevarse a cabo la aprobación del Plan.

La definición de los objetivos ambientales se ha realizado a partir de los aspectos ambientales relevantes detectados en la fase de diagnóstico, incorporando las apreciaciones efectuadas por el órgano ambiental al respecto. Estos objetivos ambientales han sido la base de la evaluación ambiental, y consecuentemente tanto la evaluación de las alternativas como la justificación de la propuesta final del Plan se ha realizado conforme a los objetivos ambientales planteados, que se convierten en el hilo conductor de la tarea de evaluación ambiental. Estos objetivos ambientales se encuentran jerarquizados en objetivos prioritarios, relevantes o secundarios.

Posteriormente, se dedica un apartado al análisis de las distintas alternativas para el PPGR, que se resumen en:

- Alternativa 0. No desarrollar un plan de gestión de residuos nuevo para CLM.
- Alternativa 1. Desarrollar un plan basado en la gestión de los residuos de manera integrada entre ellos.
- Alternativa 2. Desarrollar un plan que plantee la gestión de cada flujo de residuos de manera separada entre ellos.

Se considera que la alternativa que más se adecua a los objetivos ambientales definidos es la alternativa 1, siendo esta la que plantea el PPGR como alternativa seleccionada para desarrollar el plan.

A continuación, se determinan los problemas ambientales a los que se enfrentan la región y los impactos derivados de la implantación del Plan. Para ello, primero se identifican y se caracterizan aquellas medidas propuestas por el Plan que son impactantes, para posteriormente clasificar los impactos sobre el medio en “compatible”, “moderado” o “severo”.

Una vez que se han identificados aquellos elementos que se consideran que pueden tener un impacto significativo desde el punto de vista ambiental, se pasa a caracterizar los mismos en función de la tipología de los impactos (“compatible”, “moderado” o “severo”).

Identificados los impactos, se proponen medidas preventivas, correctoras o compensatorias que podrían llevarse a cabo. El propio plan prevé la implantación de diversas medidas para conseguir los objetivos de prevención de residuos, reutilización y preparación para la reutilización, recogida separada y valorización de los residuos, así como incorpora los tratamientos ambientales pertinentes a los procesos que en él se establecen, y toma medidas de carácter más transversal de sensibilización y educación, fiscalidad ambiental y prevención en el abandono de residuos. Estas medidas forman parte del propio plan y se detallan en la memoria del Plan de Gestión, si bien en la medida en que contribuyen a conseguir los objetivos ambientales planteados en materia de residuos, también contribuyen a su vez a la protección ambiental con un carácter más global.

El plan no prevé la construcción de nuevas infraestructuras públicas de gestión de residuos, ni tampoco ampliaciones en las infraestructuras actuales, sino que propone modificar las existentes para dar cabida a los

nuevos tratamientos y medidas contempladas. Así, no se prevén medidas específicas relacionadas con nuevas construcciones. Sí que se cree interesante incorporar una batería de medidas a tener en cuenta con la finalidad de integrar mejor las instalaciones ya existentes con el paisaje, favorecer su balance energético y a considerar en caso de que, en el período de vigencia del plan, se vea necesario ampliar alguna de las instalaciones existentes.

Se considera que el plan integra los objetivos ambientales ya desde el inicio de su concepción, hecho que ha motivado que algunos aspectos fundamentales para la consecución de los objetivos ambientales se hayan integrado sin dificultades en el mismo plan. Como ejemplo, en el Anexo III del Plan se determinan unos criterios de ubicación para identificar emplazamiento y capacidad de futuras instalaciones de gestión de residuos, que incluye distancias mínimas a zonas de especial sensibilidad como puedan ser las zonas residenciales y centros sensibles.

En relación con los planes sectoriales y territoriales vigentes en Castilla-La Mancha, no se prevén incompatibilidades con las actuaciones incluidas en el desarrollo del PPGR.

Para la valoración de la integración de los aspectos ambientalmente relevantes de la propuesta, se analiza de forma justificada si se da o no cumplimiento a los objetivos ambientales, y en caso afirmativo si éste es total o parcial.

Tras realizar la evaluación ambiental, se puede concluir que se cumplen de forma satisfactoria cada uno de los objetivos ambientales definidos, por lo que la valoración global del PPGR no puede ser más que satisfactoria a nivel general.

En el artículo 63 de la Ley 2/2020, se establece que el órgano sustantivo de un plan deberá realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación o ejecución para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. Es por ello, que en el apartado 12 del Estudio Ambiental Estratégico se recoge la propuesta de seguimiento que exige la legislación para asegurar medidas de supervisión y control para las diferentes fases que comporta la ejecución de cualquier actuación.

La evaluación del logro de los objetivos del PPGR se realizará a través de indicadores de seguimiento, tanto a nivel ambiental como a otros niveles. Se establece, al menos, un indicador para cada objetivo ambiental marcado en el Plan, los cuales serán calculados por la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha. Estos indicadores propuestos podrán ser actualizados para atender las necesidades del procedimiento de seguimiento.

4. RESULTADO DE LAS CONSULTAS A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS AFECTADAS Y A LAS PERSONAS INTERESADAS Y DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2/2020, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica contempla un periodo de información pública de 45 días hábiles, que finalizó el 29 de septiembre de 2023. De igual forma, la normativa ambiental establece un periodo de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, que es de 45 días tras la recepción de la consulta, y que finalizó el 10 de octubre de 2023.

En el Anexo I de la presente Resolución se incluye la tabla de Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas por el órgano sustantivo en este trámite.

Además, en la siguiente tabla se incluyen las 89 alegaciones realizadas por los informes recibidos en este trámite y alegaciones particulares, con indicación de si han sido aceptadas o no en el desarrollo del plan:

ADMINISTRACIÓN / ENTIDAD / EMPRESA	FECHA DE EMISIÓN	RESOLUCIÓN
Carlos Vladimir Najarro y David Sánchez Aragonés	28/07/2023	3 alegaciones aceptadas parcialmente

Sistema Colectivo de Gestión de Neumáticos Fuera de Uso (SIGNUS)	26/09/2023	2 alegaciones aceptadas parcialmente
Ecoembalajes España SA (ECOEMBES)	29/09/2023	5 alegaciones aceptadas, 10 aceptadas parcialmente
Consejería de Sanidad de la DG de Salud Pública	29/09/2023	5 alegaciones aceptadas, 6 aceptadas parcialmente, 2 no aceptadas
Confederación Regional de Empresarios de CLM (CECAM)	25/09/2023	2 alegaciones aceptadas, 6 aceptadas parcialmente, 4 no aceptadas
Confederación Hidrográfica del Segura	30/09/2023	1 alegación no aceptada
Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo	02/10/2023	3 alegaciones aceptadas parcialmente
Naturgy Energy Group S.A.	29/09/2023	1 alegación aceptada parcialmente
Diputación de Cuenca	03/10/2023	2 alegaciones aceptadas, parcialmente, 2 no aceptadas
Servicio de Medio Ambiente de Cuenca	05/10/2023	3 alegaciones no aceptadas
Área Técnica de Infraestructuras del Agua de CLM	27/10/2023	1 alegación aceptada
Confederación Hidrográfica del Ebro	11/08/2023	1 alegación aceptada, 1 no aceptada
Confederación Hidrográfica del Tajo	02/11/2023	1 alegación no aceptada
María Azucena Rodríguez Hurtado	30/08/2023	1 alegación aceptada
Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales – ASEGRE	04/09/2023	2 alegaciones aceptadas, parcialmente, 1 no aceptada
Servicio de Medio Ambiente de Guadalajara	04/09/2023	1 alegación aceptada parcialmente, 2 no aceptadas
Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas	04/09/2023	1 alegación no aceptada
Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio - ECOVIDRIO	19/09/2023	6 alegaciones aceptadas parcialmente, 1 no aceptada
Servicio de Medio Ambiente de Albacete	19/09/2023	3 alegaciones no aceptadas
WAGA Energy España S.L.	19/09/2023	7 alegaciones aceptadas parcialmente, 3

		no aceptadas
--	--	--------------

Con relación al contenido de las alegaciones, estas pueden clasificarse en cuatro líneas principales:

- LÍNEA 1. Introducción, Objeto y Alcance, Marco normativo, Política y responsabilidades, Principios rectores, Diagnóstico actual.
- LÍNEA 2. Prognosis de la generación de residuos, Objetivos estratégicos, Modelo de prevención y gestión de residuos.
- LÍNEA 3. Planificación, Cronograma de Acciones, Indicadores, Marco Presupuestario y de Financiación, Instrumentos necesarios para la ejecución del Plan.
- LÍNEA 4. Anexos del PPGR.

La mayor parte de las alegaciones están relacionadas con los apartados de planificación, cronograma de acciones, indicadores, marco presupuestario y de financiación o sobre los instrumentos necesarios para la ejecución del plan.

Finalmente, en cuanto a la respuesta dada a las alegaciones, 18 (20%) han sido aceptadas, 47 (53%) han sido aceptadas parcialmente y 22 (25%) no han sido aceptadas. 2 de las alegaciones no han sido consideradas como tal por su falta de concreción o bien porque se limitan a expresar su opinión.

En el anexo I del documento resumen del procedimiento de evaluación ambiental, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace de la aplicación de NEVIA, buscando por el expediente PLA-SC-22-0477: <https://neva.jccm.es/nevia>, se describe el tratamiento en detalle de cada una de las alegaciones.

Del mismo se desprende que como consecuencia de las aportaciones recibidas durante la fase de consultas posteriores y de la información pública, el Plan ha sufrido modificaciones, correcciones y aclaraciones que sin duda han venido a enriquecer el documento.

5. DECLARACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Esta Dirección General de Calidad Ambiental, como órgano ambiental, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, una vez emitido el documento de alcance y revisado el expediente completo remitido por el promotor, formula, a los solos efectos ambientales, esta declaración ambiental estratégica.

Dado que el análisis del proceso de evaluación ambiental desarrollado ha sido correcto y se han integrado los aspectos especificados por la Dirección General de Calidad Ambiental se estima que no es necesario añadir nuevas determinaciones finales, sin perjuicio de las que pudieran incluirse dentro de la fase de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan y de la verificación de la información que figura en el estudio ambiental estratégico.

En conclusión, desde el punto de vista ambiental, no se encuentra objeción al Plan de Prevención y Gestión de Residuos de Castilla-La Mancha 2023/2030, por lo que se formula esta declaración ambiental estratégica.

Una vez se elabore la versión definitiva del plan, el estudio ambiental estratégico corregido, en su caso, por el resultado de la Información pública y consultas y por el proceso ambiental, deberá ser parte integrante el mismo.

Igualmente, se incorporará el contenido de esta declaración ambiental estratégica en la versión definitiva del plan.

En el plazo de quince días hábiles desde la aprobación del plan, el órgano sustantivo remitirá para su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la resolución o norma legislativa por la que se aprueba el plan, la dirección electrónica donde poder consultar el contenido íntegro del plan y un extracto que incluya cómo se ha integrado en el plan los aspectos ambientales, cómo se han tomado en consideración el estudio ambiental estratégico y el resultado de la información pública y consultas, las razones de la elección de la alternativa seleccionada y las medidas adoptadas para el seguimiento.

Los proyectos que desarrollan este plan podrían encontrarse incluidos en los Anexos I o II de la Ley 21/2013, modificada por el Real Decreto 445/2023, de 13 de junio y de la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en cuyo caso, sería necesario que se inicie el procedimiento de evaluación de impacto ambiental previamente a su autorización por el órgano sustantivo en los términos previstos en dichas leyes.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 2/2020, esta declaración ambiental estratégica perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, no se hubiera procedido a la aprobación del plan en el plazo máximo de dos años desde su publicación.

Esta Resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Castilla-La Mancha y de la sede electrónica de la Consejería de Desarrollo Sostenible (<https://neva.jccm.es/nevia/>), tal y como establece el artículo 26 de la Ley 2/2020.

Por último, y de acuerdo con el artículo 26.4 de la Ley 2/2020, contra la presente declaración ambiental estratégica no procederá recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien de los que procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

Toledo, a fecha de firma

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

Firmado digitalmente en TOLEDO a 05-12-2023

por Villarrubia Lazaro

Cargo: Director General

Fdo.: Tomás Villarrubia Lázaro

ANEXO I

	ORGANISMOS	CONSULTAS POR EL ÓRGANO AMBIENTAL		CONSULTAS POR EL ÓRGANO SUSTANTIVO	
		Consultado	Respuesta	Consultado	Respuesta
1	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural- Dirección General de Agricultura y Ganadería	X		X	
2	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Desarrollo Rural	X		X	
3	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Política Agroalimentaria	X		X	
4	Consejería de Desarrollo Sostenible – Dirección General de Agenda 2030 y Consumo	X		X	
5	Consejería de Desarrollo Sostenible – Dirección General de Cohesión Territorial	X		X	
6	Consejería de Desarrollo Sostenible – Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad	X	X	X	
7	Consejería de Desarrollo Sostenible – Dirección General de Transición Energética	X		X	
8	Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Dirección General de Empresas	X		X	
9	Consejería de Economía, Empresas y Empleo – Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía	X	X	X	
10	Consejería de Educación, Cultura y Deportes – Viceconsejería de Cultura y Deportes	X		X	
11	Consejería de Fomento – Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo	X		X	
12	Consejería de Fomento – Dirección General de Transporte y Movilidad	X		X	

13	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa – Dirección General de Protección Ciudadana	X		X	
14	Consejería de Sanidad – Dirección General de Salud Pública	X	X	X	X
15	Consortio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo	X		X	X
16	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Cuenca	X		X	
17	Consortio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Guadalajara	X		X	
18	Consortio Provincial de Medio Ambiente de Albacete	X		X	
19	Consortio RSU, S.A.	X		X	
20	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Albacete – Servicio de Medio Ambiente	X	X	X	X
21	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real – Servicio de Medio Ambiente	X	X	X	
22	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Cuenca – Servicio de Medio Ambiente	X	X	X	X
23	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara – Servicio de Medio Ambiente	X		X	X
24	Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo – Servicio de Medio Ambiente	X		X	
25	Diputación Provincial de Albacete	X		X	
26	Diputación Provincial de Ciudad Real	X		X	
27	Diputación Provincial de Cuenca	X		X	X
28	Diputación Provincial de Guadalajara	X		X	

29	Diputación Provincial de Toledo	X		X	
30	Confederación Hidrográfica del Duero	X		X	
31	Confederación Hidrográfica del Ebro	X	X	X	X
32	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	X		X	
33	Confederación Hidrográfica del Guadiana – Ciudad Real	X	X	X	
34	Confederación Hidrográfica del Júcar en Albacete	X	X	X	
35	Confederación Hidrográfica del Segura	X		X	X
36	Confederación Hidrográfica del Tajo	X		X	X
37	Agencia del Agua de Castilla – La Mancha	X		X	
38	Agrupación Naturalista Esparvel de Cuenca	X	X	X	
39	Agrupación Naturalista Esparvel de Toledo	X		X	
40	Asociación de Empresas Gestoras de Residuos y Recursos Especiales (ASEGRE)	X	X	X	X
41	Asociación de Supermercados de Castilla- La Mancha (ASUCAM)	X		X	
42	Asociación Ecologista Aromas de Ruidera	X		X	
43	Asociación Ecologista La Avutarda Dientes de Sable	X		X	
44	Asociación Nacional Micorriza	X		X	
45	Asociación Toledo Aire Limpio	X		X	
46	Confederación Regional de Empresarios de Castilla-La Mancha	X	X	X	X
47	Confederación Regional de Vecinos de Castilla – La Mancha	X		X	
48	Confederación Regional de Asociaciones Vecinales, Consumidores y Usuarios de Castilla- La Mancha	X		X	
49	Ecologistas en Acción de Castilla- La Mancha	X		X	
50	Ecoembalajes España, S.A.X	X	X	X	X
51	European Recycling Platfomr S.A.S.	X	X	X	

52	Exide Technologies, S.L.U.	X		X	
53	Federación de Municipios y Provincias de Castilla- La Mancha	X		X	
54	Fundación AMBILAMP	X	X	X	
55	Fundación ASIMELEC	X	X	X	
56	Fundación ECOLEC	X	X	X	
57	Fundación ECOLUM	X		X	
58	Fundación ECOPILAS	X	X	X	
59	Fundación ECORAE	X	X	X	
60	Fundación ECOTIC	X	X	X	
61	Grupo Guadalajara de WWF/ADENA ESPAÑA	X		X	
62	Grupo Integral de Gestión de Neumáticos Usados	X		X	
63	Infraestructuras del Agua de Castilla- La Mancha	X	X	X	X
64	KL Buses S.L.	X		X	
65	Mancomunidad de Servicios Comsermancha	X		X	
66	Reinicia Asociación	X		X	
67	Sigfito Agroenvases	X		X	
68	Signus Ecovalor	X		X	X
69	Sigre medicamento y Medio Ambiente	X		X	
70	Sistema Integrado de Gestión de Aceites Usados	X		X	
71	Sistema Integrado de Gestión de Productores Independientes	X		X	
72	Sociedad Albacetense de Ornitología (SAO)	X		X	
73	Sociedad de Historia Natural de Ciudad Real	X		X	
74	Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO)	X		X	X

75	Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRDLIFE)	X		X	
76	Tratamiento de Neumáticos Usados	X		X	